



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2024-MDA/A

Asillo, 10 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 091-2024/MDA/AGAPGA/MAA, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por el **ING. MOISES ALVAREZ APAZA**, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Asillo y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que *"Los Gobiernos Locales son entidades básicas, de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización"*;

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43º de la referida Ley;

Que, el Artículo 73º y 80º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Provinciales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del medio ambiente;

Que, el Artículo 46º del Reglamento de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que el gobierno local es responsable de aprobar e implementar la Política Ambiental Local en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica, debiendo establecer el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva;

Que, mediante la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ser el Ente Rector de dicho sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas;

Que, por Resolución del Concejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, se modifican los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA, aprobados por Resolución del Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD;

Que, El Informe N° 091-2024/MDA/SGSPGA/MAA, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el **ING. MOISES ALVAREZ APAZA**, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, quien solicita Resolución de Alcaldía aprobando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2025;



Y, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo. 6° e inciso 6 del Artículo. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA - 2025 de la Municipalidad Distrital de Asillo el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Asillo y con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tienen en materia ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. - encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc:
Alcaldía
Gerencia Municipal
D.M.
D.P.
S.S.
ARCHIVO



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia de la conmemoración de las históricas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 091 – 2024-MDA/SGSPGA/MAA

PARA : DR. MOISES ALATA NINA
Gerente Municipal
DE : ING. MOISES ALVAREZ APAZA
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
ATENCIÓN : Abog. DAYMOND W. COTACALLAPÁ VILAVILÁ
Secretaría General
ASUNTO : SOLICITO LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2025"
FECHA : Asillo, 06 de marzo del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASILLO - AZANGARO
RECHIBIDO
GERENCIA MUNICIPAL
6 MAR 2024
Folio: 72 Hora: 9:03 am
Registro: 1055 Firma:

Tengo el grato de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo de la sub gerencia de servicios públicos y gestión ambiental solicitarle la **APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2025"** con la finalidad de llevar a cabo las actividades de fiscalización ambiental y cumplir con el reporte al aplicativo informático del portal institucional del OEFA- PLANEFA 2025, respetando las normativas establecidas por el OEFA, ente rector en esta materia.

i. ANTECEDENTES

Según información recopilada de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se cuenta con un **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- PLANEFA 2024**, aprobada mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2023-MDA/A** con fecha 15 de marzo del 2023.

II. JUSTIFICACION

El cumplimiento de la función fiscalizadora a cargo de los gobiernos locales es supervisado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, establecido mediante el Artículo 1 de la Ley N° 29325. Dicho Organismo, tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental en el país, el incumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control, tal como se establece en el Artículo 11, literal b): "comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local, de la Ley N° 30011, Ley que modifica en dicho artículo a la Ley N° 29325, Ley del SINEFA. Un gobierno local se constituye como una Entidad de Fiscalización Ambiental EFA, tal como lo establece la mencionada norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL – ASILLO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL



Por ello, el PLANEFA, permitirá ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas por la Municipalidad Distrital de Asillo, el cual articula las diversas actividades a ser desarrolladas por los órganos de línea con funciones ambientales, orientadas hacia la fiscalización. Priorizando actividades en relación a las líneas de acción de planes y programas estratégicos, así como del programa presupuestal estructurado para el año fiscal 2025.

III. CONCLUSION

En este contexto a fin de cumplir el reporte al aplicativo informático del portal institucional del OEFA, es necesario la **APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2025”**

SE ADJUNTA

- **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2025**
- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2023-MDA/A**

Es todo cuanto informo a usted, en honor a la verdad.

Atentamente;



00045E



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

CREADO BAJO DECRETO SUPREMO DEL 02 DE MAYO DEL 1854

"Asillo Tierra Luerida"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2023-MDA/A

Asillo, 15 de marzo del 2023.

VISTOS:



El Informe N° 0079-2023/MPA/SGMASPI/JCHCH, de fecha 12 de marzo de 2023, suscrito por el ING. JUAN CHOQUEHUANCA CHAMBI, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Asillo

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que "Los Gobiernos Locales son entidades básicas, de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";



Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43º de la referida Ley;

Que, el Artículo 73º y 80º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Provinciales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del medio ambiente;

Que, el Artículo 46º del Reglamento de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que el gobierno local es responsable de aprobar e implementar la Política Ambiental Local en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica, debiendo establecer el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva;

Que, mediante la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ser el Ente Rector de dicho sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas;

Que, por Resolución del Concejo Directivo N° 026-2018-OEFA/CD, se modifican los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA, aprobados por Resolución del Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD;

Que, El Informe N° 0079-2023/MDA/SGMASPI/JCHCHA, de fecha 12 de marzo del 2023, suscrito por el ING. JUAN CHOQUEHUANCA CHAMBI, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, quien solicita Resolución de Alcaldía aprobando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2024,

Y, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo. 6º e inciso 6 del Artículo. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

PLAZA DE ARMAS S/N ASILLO AZÁNGARO - PUNO

www.muniasillo.gob.pe

000455



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

CREADO BAJO DECRETO SUPREMO DEL 02 DE MAYO DEL 1854

"Asillo Tierra Lacerda"

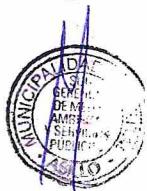


ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA - 2024 de la Municipalidad Distrital de Asillo el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Asillo y con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tienen en materia ambiental.

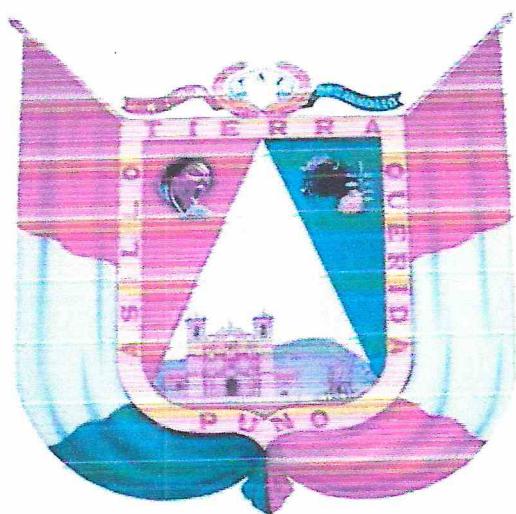
ARTÍCULO TERCERO. - encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asillo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÓMPLASE



000'54

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASILLO
2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Asillo



Muni Productivo
Gestión 2023 - 2026

INDICE

1	INTRODUCCION	4
2	ESTRUCTURA ORGANICA	5
2.1	Estructura Orgánica De La Evaluación Y Fiscalización Ambiental	5
2.2	Áreas involucradas en la fiscalización.....	5
2.2.1	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	5
2.3	Visión	6
2.4	Misión	6
3	MARCO LEGAL	6
4	DEFINICIÓN DE SIGLAS.....	8
5	COMPETENCIAS.....	8
6	BASE LEGAL	8
7	ESTADO SITUACIONAL	9
7.1	Generalidades.....	9
7.2	Ubicación Geográfica.....	9
7.3	Ámbito de competencia de la Municipalidad Distrital de Asillo	10
8	LIMITANTES DEL DISTRITO DE ASILLO	10
8.1	Limitantes del Distrito de Asillo	10
8.2	División política.....	11
8.3	Región geográfica	11
8.4	Vías de acceso.....	11
9	CLIMA.....	11
9.1	Precipitación (mm)	11
9.2	Temperatura (°C)	12
9.3	Velocidad de viento (m/seg).....	12
9.4	Aspectos físicos geográficos	12



10 UNIDAD HIDROGRÁFICA.....	13
11 ESTADO SITUACIONAL DEL AMBIENTE.....	13
11.1 Evaluación de PLANEFA 2024.....	13
11.2 Problemas ambientales actuales	14
11.2.1 Residuos Solidos	14
11.3 Etapas del manejo de residuos solidos.....	15
11.3.1 Generación de Residuos.....	15
11.3.2 Almacenamiento temporal	15
11.3.3 Clasificación y Segregación.....	15
11.3.4 Tratamiento.....	15
11.3.5 Reciclaje.....	15
11.3.6 Eliminación final	16
11.3.7 Monitoreo y Evaluación	16
12 MONITOREOS AMBIENTALES.....	16
12.1 Plan de Supervisión.....	16
13 PROGRAMACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL.....	17
13.1 Programación de supervisiones.....	17
13.2 Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.....	17
13.3 Programación de evaluaciones ambientales 2024	17
13.4 Plan de instrumentos normativos.....	18
14 RESUMEN DE PROGRAMACIÓN ANUAL 2025.....	18



1 INTRODUCCION

Los gobiernos locales tienen la facultad de fiscalizar el incumplimiento a la normativa ambiental, implementando correctamente los instrumentos de fiscalización que permitan sancionar, suspender, clausurar, decomisar, entre otras acciones fiscalizadoras, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales.

Ley N° 29325, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- SINEFA, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley No 28245, en la Ley No 28611, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinadas a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

El cumplimiento de la función fiscalizadora a cargo de los gobiernos locales es supervisado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA, establecido mediante el Artículo 1° de la Ley No 29325 Dicho Organismo, tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental en el país, el incumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control, tal como se establece en el Artículo 11°, literal b): "comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local, de la Ley No 30011, Ley que modifica en dicho artículo a la Ley No 29325, Ley del SINEFA. Un gobierno local se constituye como una Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, tal como lo establece la mencionada norma.

Bajo este contexto, el PLANEFIA, permitirá ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas por la Municipalidad Distrital de Asillo, en concordancia con su Plan Operativo Institucional (POI), el cual articula las diversas actividades a ser desarrolladas por los órganos de línea con funciones ambientales, orientadas hacia la fiscalización. Priorizando actividades en relación a las



líneas de acción de planes y programas estratégicos, así como del programa presupuestal estructurado para el año fiscal 2023.

2 ESTRUCTURA ORGANICA

2.1 Estructura Orgánica De La Evaluación Y Fiscalización Ambiental

La Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, asumirán la responsabilidad de ejecutar realizar el seguimiento del cumplimiento del presente plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2023.

2.2 Áreas involucradas en la fiscalización

La municipalidad distrital cuenta con las siguientes oficinas involucradas en la Elaboración y Ejecución del PLANEFA 2023.

La Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, cuenta con las siguientes unidades.

- Área técnica municipal (ATM)
- Unidad de Medio Ambiente y Salud Pública
- Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres
- Unidad de Seguridad Ciudadana y Guardianía

2.2.1 Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

La Sub Gerencia de Medio Ambiente Y Servicios Públicos, es un órgano de línea responsable de la gestión integral de residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, acorde con las políticas y estrategias definidas en la normatividad vigente, basado en principios de economía circular, valorización de residuos, responsabilidad extendida del productor y responsabilidad compartida, para el mejor cumplimiento de sus funciones, a cargo de un sub gerente el cual es responsable de cumplir y hacer cumplir las siguientes funciones:

- Planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de limpieza en el distrito correspondiente al recojo de basura, maleza, desmonte y limpieza de calles, avenidas principales.
- Programar ejecutar campañas de localización y erradicación de focos de contaminación en coordinación de los comités vecinales comunales para la protección del medio ambiente y salud de la ciudadanía.
- Elaborar, proponer proyectos de segregación para el mejor aprovechamiento de los residuos sólidos, dirigir su comercialización para así incrementar los recursos económicos.



- Programar charlas de capacitación sobre el manejo y hábitos para el tratamiento de recojo de desechos sólidos, limpieza de calles y parques.
- Programar capacitación sobre la segregación para así reaprovechar los residuos orgánicos Y inorgánicos.
- Formular y remitir a los órganos correspondientes, Plan operativo evaluación semestral y anual, cuadro de necesidades, Plan de trabajo y otros documentos de gestión de su competencia.
- Planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la limpieza pública.
- Desarrollar campañas con brigadas ambientales en las actividades y/o costumbres que tiene el distrito de Asillo.
- Desarrollar tareas de barrido y recolección de los desechos y su disposición final.
- Planificar, romanicar, ejecutar y supervisar las actividades de conservación de parques y jardines, propiciando el embellecimiento y arborización de los parques y jardines de la ciudad.
- Identificar, promover, ejecutar y evaluar el cumplimiento de los lineamientos de Política Ambiental Municipal, preservación de los recursos el aire, agua, suelo, cobertura vegetal, limpieza pública y de educación ambiental.
- Coordinar, programar, dirigir y controlar acciones relacionadas a la implementación y conservación de los parques, jardines y fuentes ornamentales.
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la protección ambiental, campañas sobre contaminación ambiental y la ley de PLASTICO N30884.
- Promover la forestación y reforestación para así tener una mejor calidad de vida
- Supervisar y evaluar de forestación ambiental.

2.3 Visión

Ser una entidad pública descentralizada del sector minero energético, eficiente y transparente, con personal altamente calificado que brinda servicios de calidad al usuario.

2.4 Misión

Promover el desarrollo sostenible y formal de las actividades minero energéticas, impulsando la inversión privada de los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales en la región Puno, con un mínimo de impacto ambiental, manteniendo relaciones armoniosas con la comunidad.

3 MARCO LEGAL

Se identifica la siguiente normatividad general aplicable:

000448

Constitución Política del Perú de 1993, Título III, Capítulo II "Del Ambiente y los Recursos Naturales".

- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, aprobado mediante D.S. N° 008-2005-PCM.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N°27446, modificada por el D.L. N° 1078 y el Reglamento aprobado por D.S N°019-2009- MINAM.
- Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada en el Perú y sus modificaciones, D.L. N° 757.
- Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos. y su reglamento D.S. N° 001-2010-AG.
- D.L. N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento D.S. N°014- 2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- D.S. N° 043-2006-AG. Categorización de Especies de Flora Silvestre.
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- D.L. N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento D.S. N° 038- 2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- D.S. N° 003-2017-MINAM. Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- D.S. N° 085-2003-PCM.Estandares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- D.S N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2019, Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.



000447

- Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 008-91-TR.
- La Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades

4 DEFINICION DE SIGLAS

- MINAM - Ministerio del Ambiente.
- OEFA - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- TUPA - Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- SNGA - Sistema nacional de Gestión Ambiental.
- EFA - Entidades de Fiscalización Ambiental.
- UMH - Unidades Menores de Hidrocarburos (Grifos).
- UREFA. - Unidades Regionales de Fiscalización Ambiental.
- SINADA. - Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales.
- SINEFA. - Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental



5 COMPETENCIAS

- Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente originado por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.
 - Fiscalizar ambientalmente las emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor.
 - Fiscalizar a los generadores respecto al manejo de residuos sólidos en su jurisdicción.
 - Fiscalizar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.
- Fiscalizar a los generadores de residuos de la construcción y demolición de actividades que no se encuentren sujetas al SEIA o IGA complementario al SEIA

6 BASE LEGAL

- Numeral 3.4 del Art. 80º Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Art.115.2 Ley N° 28611- Ley General del Ambiente

000746

- Numeral 115.2 del Art. 115 Ley Nº 28611- Ley General del Ambiente, en concordancia con el Artículo 6º del Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC.
- Art. 24.2 literal g) Decreto Legislativo Nº1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Art. 24.1 literal j) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Art. 24.1 literal f) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

7 ESTADO SITUACIONAL

7.1 Generalidades

El distrito de Asillo, fue creado mediante Ley del 2 de mayo de 1854, en el gobierno del presidente Ramón Castilla. Ubicado al sur del Perú en el Departamento de Puno, Provincia de Azángaro y se encuentra situada en las coordenadas UTM que se detallan a continuación:

Tabla 1. Ubicación geográfica

Distrito	Ubicación UTM WGS 84		Altitud (m.s.n.m)	
	Zona (19 K)			
	ESTE	NORTE		
ASILLO	354329.89	8364870.22	3909	

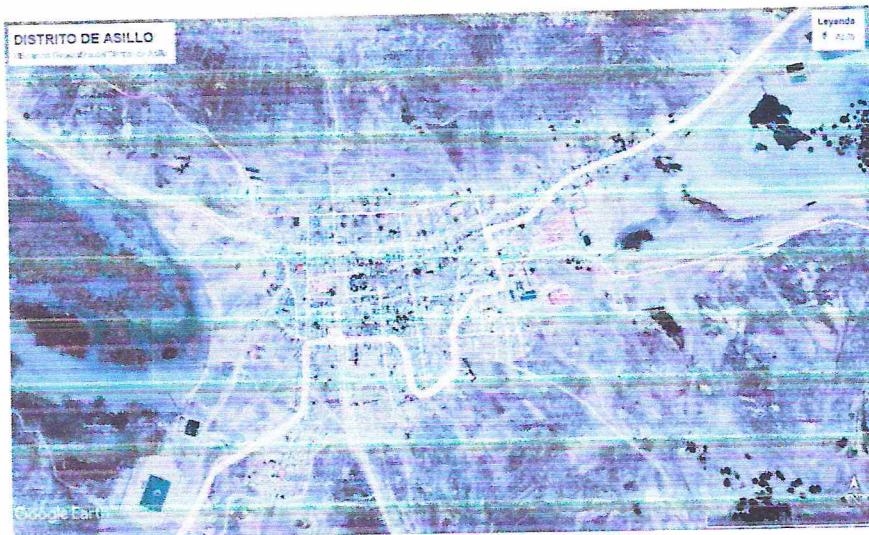
Fuente: Elaboración Propia

7.2 Ubicación Geográfica

El distrito de Asillo uno de los 15 distritos que conforma la provincia de Azángaro y ocupa una superficie aproximadamente de 392.38 km² (según el INEI). El distrito se encuentra situado al este de la provincia de Azángaro, en la zona norte del departamento de puno y en la parte sur del territorio peruano. La ubicación geográfica del distrito de Asillo se encuentra entre dos lagunas.

Figura 1. Ubicación del Distrito de Asillo

000445



El distrito de Asillo se encuentra ubicado referentemente en las coordenadas UTM(WGS84) 14°47"34' S
70° 21"22' O a una altitud promedio de 3913 msnm.

7.3 Ámbito de competencia de la Municipalidad Distrital de Asillo

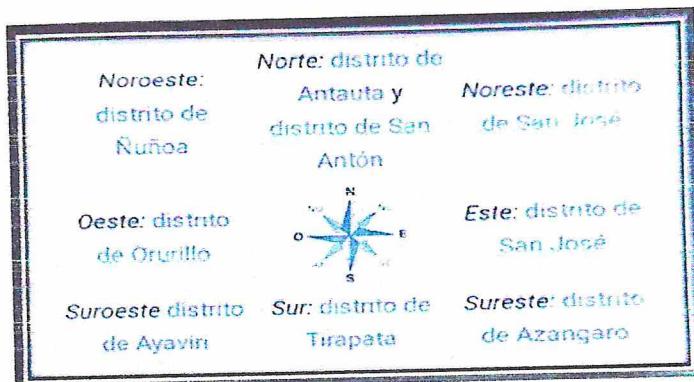
En el marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325, modificada por Ley N° 30011, la función de fiscalización ambiental comprende las siguientes facultades:

- **Evaluación:** Comprende la facultad de analizar los factores externos que inciden en la calidad del ambiente de las áreas de influencia de las actividades productivas y/o extractivas. Se realiza a través de estudios ambientales especializados y monitoreos sistematizados de componentes ambientales (aire, agua, suelo, flora, fauna, entre otros), ruido y radiaciones no ionizantes. Esta función trasciende las acciones de vigilancia y monitoreo, y, de manera inmediata, sirve como soporte técnico a la función de supervisión, en tanto le provee de información sobre los posibles impactos y riesgos de las actividades supervisadas.
- **Supervisión:** Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación in situ o de manera documental, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, incluye la facultad de dictar medidas preventivas.

8 LIMITANTES DEL DISTRITO DE ASILLO

8.1 Limitantes del Distrito de Asillo

Figura 2. Limitantes del Distrito de Asillo



8.2 División política

El Distrito de Asillo está conformado por centro poblados, comunidades campesinas, urbanos, barrios y demás organizaciones.

8.3 Región geográfica

Se encuentra en la región natural de sierra y regiones eco natural suni o jalca sub unidad geográfica se altiplánica parte de la meseta del Collao.

8.4 Vías de acceso

Se llega desde Juliaca, por carretera asfaltada con un total de ..km lo que implica un viaje de aproximadamente 1:40 minutos también se da una vuelta por la localidad de tira pata pucara por una extensión de ..km.

9 CLIMA

La climatología estudia los fenómenos del clima, estableciendo su comportamiento por zonas, de acuerdo a las variaciones que se han presentado en el tiempo, es decir, basado en lo ocurrido en el pasado, se conoce lo que ocurre en el presente y prevé lo que sucederá en el futuro, respecto al clima. En Asillo, los veranos son cortos, frescos y nublados y los inviernos son cortos, muy frío, secos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de -5 °C a 17 °C y rara vez baja a menos de -7°C o sube a más de 20°C.

9.1 Precipitación (mm)

La temporada más mojada dura 3,7 meses, de 6 de diciembre a 30 de marzo, con una probabilidad de más del 24 % de que cierto día será un día mojado. La probabilidad máxima de un día mojado es del 46 % el 14 de enero.

La temporada más seca dura 8,3 meses, del 30 de marzo al 6 de diciembre. La probabilidad mínima de un día mojado es del 2 % el 18 de julio.



Entre los días mojados, distinguimos entre los que tienen solamente lluvia, solamente nieve o una combinación de las dos. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es solo lluvia, con una probabilidad máxima del 46 % el 14 de enero.

9.2 Temperatura (°C)

La temporada templada dura 1,8 meses, del 19 de octubre al 13 de diciembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 17 °C. El día más caluroso del año es el 13 de noviembre, con una temperatura máxima promedio de 17 °C y una temperatura mínima promedio de 4 °C.

La temporada fría dura 1,5 meses, del 9 de junio al 24 de julio, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 15 °C. El día más frio del año es el 17 de julio, con una temperatura mínima promedio de -5 °C y máxima promedio de 15 °C.

9.3 Velocidad de viento (m/seg)

Esta sección trata sobre el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) 10 metros sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.

La velocidad promedio del viento por hora en Asillo es esencialmente constante en septiembre, permaneciendo en un margen de más o menos 0,4 kilómetros por hora de 9,0 kilómetros por hora. Como referencia, el 1 de agosto, el día más ventoso del año, la velocidad promedio diaria del viento es 9,6 kilómetros por hora, mientras que el 27 de abril, el día más calmado del año, la velocidad promedio diaria del viento es 7,1 kilómetros por hora. La dirección promedio del viento por hora en Asillo en septiembre es predominantemente del oeste, con una proporción máxima del 47 % el 1 de septiembre.

9.4 Aspectos físicos geográficos

El distrito de Asillo fue creado por D.S. el 02 de mayo de 1854, ubicado a 14° 54' 45.36" S 70° 911 51" O, con una extensión territorial de 4970.01 km². Asillo es uno de los 15 distritos que conforman la Provincia de Azángaro, desde hace años sus pobladores percibieron el grado de contaminación creciente en las fuentes de agua, ríos, campos de cultivo, periferias de/a área urbana, vías principales, desperdigados en todo el espacio fisiográfico y en las zonas colindantes del distrito. Territorio del distrito presente pedregoso 20% gravo limoso y arcilloso 70% y compuesto 10% elevaciones hasta 4200m.s.n.m. el área de influencia del proyecto es pedregoso.



000442

10 UNIDAD HIDROGRÁFICA

El sistema hidrográfico es:

- Total, anual : 785.55 mm (Promedio)
- Máximo mensual: 175.73 (enero)
- Mínima mensual: 3.67 mm (Julio)
- Periodo húmedo: Diciembre-marzo 586.30 mm.
- Periodo seco : Junio-agosto 18.49 mm.

Las precipitaciones pluviales que se manifiestan durante los meses de diciembre a marzo, cuya intensidad es variable, que en algunos casos son bastante fuertes y provocan riesgos a través de inundaciones en zonas agrícolas, de la población urbana y rural conjuntamente.



11 ESTADO SITUACIONAL AMBIENTE

11.1 Evaluación de PLANEFA 2024

En el PLANEFA 2024 se considera como objetivo general asegurar el cumplimiento d las obligaciones ambientales a cargo de los administrados de la Municipalidad Distrital de Asillo, en cuanto al aspecto del manejo de los residuos sólidos se consideró monitorear de forma permanente la recolección de residuos sólidos en el distrito de Asillo evaluar los impactos ambientales proponiendo medidas de prevención, mitigación o de control adecuados; recolectar información de la calidad ambiental del entorno para la toma de decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan los residuos sólidos el distrito.

El PLANEFA 2023 considero en el aspecto de gestión de residuos sólidos como impactos a los siguientes componentes ambientales:

- Impactos por una inadecuada disposición de residuos sólidos.
- Impactos por una inadecuada disposición de residuos de las actividades de la construcción y demolición.
- Impactos por una inadecuada disposición de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

11.2 Problemas ambientales actuales

11.2.1 Residuos Sólidos

El manejo de residuos sólidos urbanos no es tan eficiente por la carencia de recursos financieros, la falta de infraestructura de disposición final de un relleno sanitario y personal capacitado, para este tipo de trabajos y sumado a ello la falta de conciencia del poblador en el tema ambiental.

Figura 3. Ciclo de vida de los residuos sólidos



El manejo inadecuado de los residuos sólidos representa un peligro para la salud de la población, y riesgo es mayor porque los residuos son dispuestos en el botadero municipal, donde se dispone los residuos sin la medida sanitaria y de seguridad adecuada, lo que viene originando proliferación de vectores, prácticas insalubres de segregación y alimentación de animales con residuos. La falta de compromiso y responsabilidad ciudadana hace que el poblador arroje los residuos en las calles, canales, laterales de las quebradas, costados de las carreteras de la entrada y salida de la ciudad, dificultando su recolección por parte del personal municipal.

Existen zonas críticas de acumulación de basura, los mismos que se han convertido en puntos críticos de fuentes de contaminación del medio ambiente y proliferación de enfermedades infectocontagiosas para la población.

Se viene ejecutando proyecto así mismo se comercializará los residuos inorgánicos y reaprovechamiento de residuos orgánicos en el Distrito, que realiza la segregación tanto en lo urbano y rural para así disminuir la contaminación ambiental y tener una mejor calidad de vida de la población así tener una cultura ambiental.

Impactos ambientales asociados con los residuos sólidos

000440

11.3 Etapas del manejo de residuos sólidos

11.3.1 Generación de Residuos

Esta etapa involucra la creación de residuos, ya sea en hogares, empresas, industrias o instituciones. Es importante identificar las fuentes de generación para implementar prácticas de reducción en origen.

Recolección:

Consiste en la recopilación y transporte de los residuos desde su lugar de generación hasta el punto de tratamiento o eliminación. La eficiencia en esta etapa es crucial para evitar la contaminación y garantizar la segregación adecuada de los diferentes tipos de residuos.

11.3.2 Almacenamiento temporal

Antes de su tratamiento final, los residuos suelen almacenarse temporalmente en instalaciones específicas. Es fundamental que estos lugares cumplan con normativas ambientales para evitar problemas de salud y seguridad.

11.3.3 Clasificación y Segregación

Los residuos suelen clasificarse en diferentes categorías para facilitar su tratamiento. Esto puede incluir la separación de residuos orgánicos, reciclables, peligrosos, etc. La segregación adecuada permite maximizar la recuperación de materiales y reducir la cantidad de residuos destinados a vertederos.

11.3.4 Tratamiento

Los residuos pueden someterse a diferentes procesos de tratamiento según su naturaleza. Estos procesos pueden incluir compostaje para residuos orgánicos, reciclaje para materiales reciclables, incineración controlada para residuos no reciclables y tratamientos especiales para residuos peligrosos.

11.3.5 Reciclaje

En esta etapa, los materiales reciclables se procesan para ser reutilizados en la fabricación de nuevos productos. El reciclaje ayuda a reducir la demanda de recursos naturales y a disminuir la cantidad de residuos enviados a vertederos.



11.3.6 Eliminación final

Los residuos que no pueden ser reciclados ni tratados de manera segura se envían a instalaciones de eliminación final. Esto puede incluir vertederos controlados o sistemas de disposición segura de residuos no reciclables.

11.3.7 Monitoreo y Evaluación

Es crucial llevar a cabo un seguimiento constante del proceso de manejo de residuos para evaluar su eficacia y realizar mejoras continuas. También es importante medir y controlar los posibles impactos ambientales y sanitarios asociados con la gestión de residuos.

12 MONITOREOS AMBIENTALES

Los monitoreos programados nos permitirán obtener y registrar la data histórica con el objetivo de analizar el comportamiento de los componentes ambientales con relación al desarrollo de actividades que podrían ocasionar impactos negativos al medio ambiente. Asimismo, permite la elaboración de instrumentos de acción y mitigación a dichas afectaciones.

12.1 Plan de Supervisión

Dentro de las acciones de supervisión ambiental se ha considerado intervenir a los establecimientos que desarrollan actividades comerciales y/o servicios en la jurisdicción del distrito y pudieran causar daño a la salud y contaminar el ambiente, acciones que se han considerado teniendo en cuenta el universo de administrados que se registrará en el aplicativo; se ha programado desarrollar la supervisión sobre: El manejo de los residuos sólidos en tiendas comerciales, acciones de supervisión programadas y que se detallan en el anexo.



000438

13 PROGRAMACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL

13.1 Programación de supervisiones

	Humos, gases en la atmósfera y el ambiente	Ruidos	Residuos sólidos municipales	Residuos de la construcción (no sujetos al SEIA o IGA complementario al SEIA)
Actividad domestica (viviendas)	X	X	X	X
Actividad de abastecimiento y comercialización de productos y servicios	Mercados minoristas Discotecas Restaurantes Bodegas Otros (lubricantes, centros veterinarios, eventos masivos, ferias, entre otras actividades no sujetas a competencia de otras EFA de ámbito regional y nacional)	X X X X X	X X X X X	X X X X X
Recicladores				X
Parque automotor		X	X	



13.2 Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Nº	AÑO	CANTIDAD
01	2020	0
02	2021	0
03	2022	0
04	OTROS	0
TOTAL		0

13.3 Programación de evaluaciones ambientales 2024

Nº	ACTIVIDAD	OBJETO DE LA SUPERVISION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												Meta	Presupuesto
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
	Supervisión	Buenas Prácticas de Manufactura	Informe de supervisión		1				1	1				1	4		

000131

de
establecimientos
comerciales en
manejo de
residuos sólidos

TOTAL

4

13.4 Plan de instrumentos normativos

Nº	ACTIVIDAD	OBJETO DE LA SUPERVISION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												Meta	Presupuesto
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Regular	Norma que regula en materia de RR.SS										1				1	0.00
2	Regular	Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales	Instrumento aprobado										1			1	0.00
TOTAL																2	0.00

14 RESUMEN DE PROGRAMACIÓN ANUAL 2025

DATOS GENERALES

Nombre de la EFA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO		RUC:	Año de ejecución del PLANEFA:												2025		
Nº	Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta Física anual	Presupuesto anual	
	SUPERVISION	RESIDUOS	Informe de Supervisión	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4	6,000.00	
				TOTAL:														4 6,000.00

